

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 43-12

VISTO:

El Expte N° 124 -12; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo los Vecinos del Núcleo Poblacional llamado LOS YERBALES, nucleados en Comisión Barrial, peticionan la imposición formal de este nombre;

Que atento a este pedido se ha solicitado a la DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL determine la ubicación exacta del referido Barrio. Demarcando en plano la extensión del mismo, lo cual ha operado conforme;

Que esta medida es necesaria para la ubicación postal;

Que este Alto Cuerpo ha decidido convalidar esta imposición, teniendo en cuenta los alcances de la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades), procediendo consecuentemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: IMPONESE el nombre BARRIO LOS YERBALES, al sector identificado como: Lote Agr. 156, que comprende las Manzanas Catastrales 596, 597, 598 y Parcelas 628 “B”, 374, 375-RF-, según croquis adjunto, que conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que el DEM a través de la Dirección correspondiente colocará la cartelería según lo determinado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGISTRESE ,Comuníquese ,ELEVESE copia al EJECUTIVO MUNICIPAL, Catastro Municipal y Pcial, COMISION VECINAL, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 15-12, DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 28 DE JUNIO DE 2012.-